

**Gobierno
Autónomo
Departamental
Santa Cruz**

AÑO IX N° 132

GACETA OFICIAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ

Publicada el 07 de septiembre de 2016

LEYES DEPARTAMENTALES

N° 123

07 de septiembre de 2016

Aprueba Plan Operativo Anual y Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz y Entidades Descentralizadas – Gestión 2017.

**LEY DEPARTAMENTAL N° 123
LEY DEPARTAMENTAL DE 07 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

**RUBÉN COSTAS AGUILERA
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ**

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Departamental ha sancionado la siguiente Ley:

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL,
DECRETA:**

LEY DEPARTAMENTAL DE APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEPARTAMENTALES – GESTIÓN 2017

ARTÍCULO 1 (OBJETO).-

- I. El objeto de la presente Ley es la aprobación del Plan Operativo Anual (POA) y el Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en el monto de Bs. 1.559.454.931,00 (Un Mil Quinientos Cincuenta y Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Un 00/100 Bolivianos), correspondiente a la Gestión Fiscal 2017, distribuido de la siguiente forma:
 - 1) Órgano Legislativo Departamental, con un monto de Bs. 21.895.586,00 (Veintiún Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Seis 00/100 Bolivianos).
 - 2) Órgano Ejecutivo Departamental, con un monto de Bs. 1.537.559.345,00 (Un Mil Quinientos Treinta y Siete Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Cinco 00/100 Bolivianos), que incluye las transferencias a las entidades descentralizadas CIAT y SEARPI.
- II. El detalle del presupuesto de las entidades descentralizadas: Centro de Investigación Agrícola Tropical (CIAT) y Servicio de Encauzamiento de Ríos (SEARPI), será desarrollado en los artículos subsiguientes de la presente Ley.

ARTÍCULO 2 (MARCO NORMATIVO Y COMPETENCIAL).- La presente ley, se enmarca dentro de lo dispuesto por los artículos 321 y 300 parágrafo I numeral 26 de la Constitución Política del Estado; el artículo 8 inc. a) de la Ley SAFCO N° 1178 del 20 de julio de 1990; y los artículos 104, 110 parágrafo IV numeral 1, 114 parágrafo I, parágrafo IX numeral 1 inc. a), 115 parágrafo II de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización N° 031 de 19 de julio del 2010.

ARTÍCULO 4 (MANDATO LEGAL).- Es responsabilidad del Órgano Ejecutivo Departamental presentar el Plan Operativo Anual (POA) y el Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz y sus entidades descentralizadas – Gestión 2017 al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, dentro del plazo establecido por las instancias del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, así

como la ejecución presupuestaria de recursos y gastos.

ARTÍCULO 5 (POA Y PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEPARTAMENTALES). Se aprueba el Plan Operativo Anual (POA) y el Presupuesto para la gestión 2017 de las entidades descentralizadas departamentales, conforme al siguiente detalle:

- 1) Entidad Descentralizada Departamental Centro de Investigación Agrícola Tropical (CIAT),** con un monto de Bs. 18.531.950,00 (Dieciocho Millones Quinientos Treinta y Un Mil Novecientos Cincuenta 00/100 Bolivianos); de los cuales Bs. 12.000.000,00 (Doce Millones 00/100 Bolivianos), corresponden a transferencias a realizar por el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, y el restante de Bs. 6.531.950,00 (Seis Millones Quinientos Treinta y Un Mil Novecientos Cincuenta 00/100 Bolivianos) a ingresos propios de la entidad.
- 2) Entidad Descentralizada Departamental Servicio de Encauzamiento de Ríos (SEARPI),** con un monto de Bs. 14.375.000,00 (Catorce Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil 00/100 Bolivianos); de los cuales Bs. 14.000.000,00 (Catorce Millones 00/100 Bolivianos), corresponden a transferencias a realizar por el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz; y el restante de Bs. 375.000,00 (Trescientos Setenta y Cinco Mil 00/100 Bolivianos) a ingresos propios de la entidad.

ARTÍCULO 6 (ANEXOS).- Forman parte indisoluble de la presente Ley Departamental, el Plan Operativo Anual (POA) y el Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz y sus entidades descentralizadas – Gestión 2017.

Remítase al Ejecutivo Departamental, para fines consiguientes.

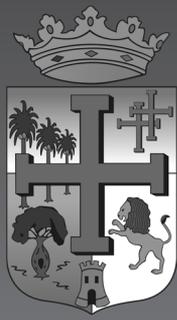
Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

FDO. KATHIA LISBETH QUIROGA FERNÁNDEZ, Reinaldo Seas Pimentel

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Santa Cruz.

Es dada en Casa de Gobierno del Departamento de Santa Cruz, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

FDO. RUBÉN COSTAS AGUILERA.



**Gobierno
Autónomo
Departamental
Santa Cruz**

**Av. Omar Chávez, esq. C/ Pozo
www.santacruz.gob.bo**